

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210107800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisados los dictámenes periciales allegados al plenario, se observa que los mismos no reúnen los presupuestos ordenados en audiencia de 27 de julio de 2023, la Juez resuelve:

1.- Conceder diez días para presentar un dictamen complementario que señala la composición actual del inmueble y los frutos civiles de cada local que lo integra.

ADVERTIR que la complementación deberá ser remitida al correo del juzgado y al correo de los demás intervinientes dentro del proceso.

2.- Fijar el día ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para a **Audiencia Virtual** de instrucción y juzgamiento en que serán agotadas las etapas previstas en el artículo 373 del CGP.

LINK PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA: <https://call.lifesizecloud.com/20599711>

Conectarse con quince minutos de anticipación y verificar previamente idoneidad de recursos tecnológicos y de conectividad y de no contar con los mismos comparecer presencialmente a la sede del juzgado con 15 minutos de antelación.

Comunicar esta decisión a los peritos

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 017 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 6 de febrero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria